



Valencia, 31 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR' POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD MUNDUS+ SANTANDER PARA EL CURSO 2022/2023

De conformidad con lo previsto en el Programa Mundus+ Santander

RESUELVO

Convocar los Programas de Movilidad Mundus+ Santander con fines de Estudios y de Prácticas para el curso académico 2022-2023 (con arreglo a las bases que aparecen en los Anexos I y II, respectivamente).

Dña. Elena Floristán Imízcoz
Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD MUNDUS+ SANTANDER ESTUDIOS PARA EL CURSO 2022/2023

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' abre la convocatoria de solicitudes del Programa de Movilidad Mundus+ Santander para el curso 2022-2023, en la modalidad de estudios.

El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 31 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2021.

Objeto

El Programa Mundus Santander tiene como objetivo que los alumnos de la Universidad Católica de Valencia puedan participar en un programa de movilidad académico en universidades de fuera de Europa, sin pagar tasas académicas en la universidad de destino, sólo en la de origen, teniendo por finalidad contribuir a que los estudiantes adquieran conocimientos específicos y mejoren su comprensión del entorno educativo, económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren aptitudes relevantes para su inserción en el mercado laboral.

1. Requisitos y Plazos

1.1 Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir en el momento de realizar la estancia los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio.
- Tener superados 60 créditos en el momento de realizar la movilidad.
- Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino, en caso de instituciones de habla no española (nota: hay



instituciones de destino que pueden exigir un mayor nivel o certificado, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).

- Los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad
- Los estudiantes de la UCV que participen en los programas de movilidad deberán estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.
- Tener abierta una cuenta en el Banco Santander, patrocinador total o parcial del programa, a los efectos de recibir el importe de la beca.

1.2. Plazo de solicitud:

- **Del 31 de octubre al 20 de diciembre 2021** (para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo de 2022-2023).

La solicitud se realizará on-line desde la Intranet, accediendo a: **Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales.**

2. Duración y plazas

2.1 Duración

Los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia podrán realizar movildades de estudios de entre 2 y 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.

2.2 Plazas



La oferta de plazas a través de convenios puede consultarse en la [página web de la UCV](#) (apartado Internacional, tipos de programa y plazas).

Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán ser ofertadas al global de los estudiantes.

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará en función de los siguientes criterios:

| CRITERIOS | OBSERVACIONES | PUNTUACIÓN |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente académico | Nota media ponderada por asignatura cursada. | 4 |
| Nivel de idioma | Durante el proceso de selección, el estudiante realizará una prueba de nivel de idioma, según el destino solicitado y el idioma que vaya a utilizar en su movilidad | 1 |
| Entrevista personal | | 2 |
| Buddy Family Programme | Haber participado en el programa y obtenido evaluación positiva. | 1 |
| Semana Internacional | Haber participado en Semanas Internacionales. | 1 |



| | | |
|-----------------------|--------------------------------------------------|---|
| Asignaturas en inglés | Haber cursado asignaturas en inglés en el Grado. | 1 |
|-----------------------|--------------------------------------------------|---|

El CIT enviará a la ORI, dentro del plazo establecido, el listado con la baremación de los candidatos y el listado de los alumnos seleccionados con la plaza obtenida, los no admitidos y los que han quedado en lista de espera.

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, la Responsable de Movilidad Outgoing y dos Coordinadores Académicos de Internacional de las Facultades elegidos aleatoriamente.

Nota:

- En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad.

4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV comunicará al estudiante la publicación de la resolución vía correo electrónico UCV, a finales de febrero.

La resolución podrá consultarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, una vez finalizado el proceso de selección que se iniciará en enero.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

La resolución con los listados de los alumnos admitidos, los que hayan quedado en lista de espera y los no admitidos se publicarán en la web.



5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación de la plaza deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, así como **comunicarse por escrito vía email al Coordinador Internacional de la titulación** en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de Estudios de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Mundus+ Santander:



La financiación de las ayudas con fondos del Banco Santander será de un máximo de 7 meses (excepto en la movilidad de Doble Titulación Internacional, que será de un máximo de 12 meses). Sólo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

| | | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <u>Grupo 1</u> | Japón, Corea, Australia, EEUU, Canadá y Taiwán | 400 € /mes |
| <u>Grupo 2</u> | Uruguay, Costa Rica, Panamá, Chile, Nicaragua, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Brasil y China | 350 € /mes |
| <u>Grupo 3</u> | Perú, Marruecos, México, Filipinas y Colombia | 300 € /mes |

*Todos los alumnos beneficiarios de la beca Mundus+ Santander recibirán un complemento de ayuda de viaje de 100€.

*Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas de 100€ mensuales a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

*En el caso de que el estudiante participe en el programa de movilidad para la obtención de una **Doble Titulación Internacional**, la financiación de las ayudas será de un máximo de 12 meses, e irá



acompañada de un complemento de 100€ mensuales adicionales durante ese período.

*En el caso de que tuviéramos conocimiento de otras ayudas además de las aquí detalladas, se informará a los estudiantes puntualmente.

Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa de movilidad, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.

*El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.

[Más información aquí](#)

Los estudiantes beneficiarios de la beca Mundus+ Santander, podrán ceder sus datos personales, si así lo autorizan, al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.



- para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

7. Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el apartado 6 de la presente convocatoria.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por el Banco Santander y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes

- Antes de la movilidad:

- El participante deberá de realizar los trámites de solicitud de la universidad de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha universidad, previo envío de la nominación del participante por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCV a la institución de destino.
- El participante deberá subir en su Intranet la póliza del seguro y realizar el resto de los pasos previos al inicio de la movilidad.
- El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el Acuerdo de Estudios para su posterior reconocimiento académico.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuado: seguro médico privado, de accidentes y de repatriación.



- El participante deberá de inscribirse en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

- Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

- Tras la movilidad:

- El participante deberá cumplimentar un cuestionario en línea para evaluar su período de movilidad.
El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción del mismo.
- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. COVID19

Dadas las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID-19 y las graves restricciones a la movilidad física que existen actualmente y que se prevé continúen afectando a las movilidades en los próximos meses, pueden alterarse las condiciones del programa de movilidad y de la beca correspondiente (si se otorgara) de cualquier de las siguientes maneras:



- i. Que la Universidad de destino rechace las asignaciones provisionalmente aceptadas o cancele, sobrevenidamente, el programa de movilidad en cualquier momento de su ejecución.
- ii. Que la situación de pandemia podrá conllevar la implementación de modificaciones en los términos de la movilidad y de las becas otorgadas.
- iii. Que la Universidad de destino altere, en función de las circunstancias, las actividades presenciales y recomiende o imponga modalidades de docencia o participación online, implementando cualquiera de las siguientes versiones para el presente programa: una movilidad física, una movilidad virtual o una movilidad combinada (blended mobility).
- iv. Que la Universidad de destino aplique determinadas medidas sanitarias que supongan cualquier tipo de alteración en los términos de la convocatoria del programa de movilidad y, en su caso, puedan llegar a implicar la suspensión de la estancia/residencia en el país de destino o, incluso, del programa de movilidad.
- v. Que se impongan determinadas restricciones a la movilidad en el país de destino por razones sanitarias.
- vi. Que se seguirán, en todo caso, las recomendaciones de las autoridades sanitarias del país de destino y, en su caso, del país de origen en cuanto al retorno y suspensión del proyecto de movilidad.
- vii. Que la asignación de plazas se podrá ver afectada por las situaciones indicadas arriba.

International Relations Office

c/Guillem de Castro 94

46001 Valencia

T. 963 637 412

Ext. 4508 (Gestión administrativa-Trámites de la Movilidad)

Ext. 6392 (Gestión Económica-Becas de Movilidad)

outgoing@ucv.es / [Cita previa](#)

[Más información sobre la convocatoria](#)



ANEXO II

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD MUNDUS+ SANTANDER PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2022/2023

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' abre la convocatoria de solicitudes del Programa de Movilidad Mundus+ Santander para el curso 2022-2023, en la modalidad de prácticas.

El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 31 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2021.

Objeto

El Programa Mundus Santander tiene como objetivo que los alumnos de la Universidad Católica de Valencia puedan realizar una estancia de prácticas en una empresa u organización de otro país de fuera de Europa, teniendo por finalidad contribuir a que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala internacional, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

1. Requisitos y Plazos

1.2 Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir en el momento de realizar la estancia los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio.
- Tener superados 60 créditos en el momento de realizar la movilidad.
- Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino, en caso de instituciones de habla no española (nota: hay



- instituciones de destino que pueden exigir un mayor nivel o certificado, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).
- Los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad
 - Los estudiantes de la UCV que participen en los programas de movilidad deberán estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.
 - Tener abierta una cuenta en el Banco Santander, patrocinador total o parcial del programa, a los efectos de recibir el importe de la beca.

1.2. Plazo de solicitud:

- **Para optar a las plazas a través de los convenios** que la Universidad Católica de Valencia tiene firmados:

Del 31 de octubre al 20 de diciembre 2021 (para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2022-2023).

La solicitud se realizará on-line **desde la Intranet**, accediendo a: **Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales.**

- **Para optar a la candidatura espontánea** (el estudiante realiza la búsqueda de la institución de acogida)

Enviar [un correo a la Oficina de Relaciones Internacionales](#) con la carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino, previo vº bº del Coordinador Internacional de la titulación antes del:

30 de junio (movilidad en el 1er cuatrimestre)



1 de diciembre (movilidad en el 2º cuatrimestre)

En la candidatura espontánea no son elegibles las instituciones con las que la UCV tiene firmado un convenio.

2. Duración y plazas

2.1 Duración

Los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia podrán realizar movilizaciones de Prácticas de entre 2 y 12 meses de duración en cada uno de los ciclos de estudios (Grado, Máster y Doctorado).

2.2 Plazas

La oferta de plazas a través de convenios puede consultarse en la [página web de la UCV](#) (apartado Internacional, tipos de programa y plazas).

Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán ser ofertadas al global de los estudiantes.

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará en función de los siguientes criterios:

| CRITERIOS | OBSERVACIONES | PUNTUACIÓN |
|----------------------|----------------------------------------------|------------|
| Expediente académico | Nota media ponderada por asignatura cursada. | 4 |



| | | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Nivel de idioma | Durante el proceso de selección, el estudiante realizará una prueba de nivel de idioma, según el destino solicitado y el idioma que vaya a utilizar en su movilidad. | 1 |
| Entrevista personal | | 2 |
| Buddy Family Programme | Haber participado en el programa. | 1 |
| Semana Internacional | Haber participado en Semanas Internacionales organizadas por la Facultad. | 1 |
| Asignaturas en inglés | Haber cursado asignaturas en inglés en el Grado. | 1 |

El CIT enviará a la ORI, dentro del plazo establecido, el listado con la baremación de los candidatos y el listado de los alumnos seleccionados con la plaza obtenida, los no admitidos y los que han quedado en lista de espera.

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, la Responsable de Movilidad Outgoing y dos Coordinadores Académicos de Internacional de las Facultades, elegidos aleatoriamente.

Nota:

- En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad.



4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV comunicará al estudiante la publicación de la resolución vía correo electrónico UCV, a finales de febrero.

La resolución podrá consultarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, una vez finalizado el proceso de selección que se iniciará en enero.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

La resolución con los listados de los alumnos admitidos, los que hayan quedado en lista de espera y los no admitidos se publicarán en la web.

5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación de la plaza deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de a UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, así



como **comunicarse** por escrito **vía email al Coordinador Internacional de la titulación**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de Prácticas de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Mundus+ Santander:

La financiación de las ayudas con fondos del Banco Santander será de un máximo de 3 meses por cada movilidad.

Solo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

| | | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <u>Grupo 1</u> | Japón, Corea, Australia, EEUU, Canadá y Taiwán | 400 € /mes |
| <u>Grupo 2</u> | Uruguay, Costa Rica, Panamá, Chile, Nicaragua, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Brasil y China | 350 € /mes |
| <u>Grupo 3</u> | Perú, Marruecos, México, Filipinas y Colombia | 300 € /mes |



*Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas de 100€ mensuales, al tratarse de movilidad de prácticas.

*Todos los alumnos beneficiarios de la beca Mundus+ Santander recibirán un complemento de ayuda de viaje de 100€.

*Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Esta ayuda no es compatible con los 100 € adicionales de prácticas.

*En el caso de que tuviéramos conocimiento de otras ayudas además de las aquí detalladas, se informará a los estudiantes puntualmente.

Notas:

- la adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa de movilidad, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada

*El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.

[Más información aquí](#)

Los estudiantes beneficiarios de la beca Mundus+ Santander, podrán ceder sus datos personales, si así lo autorizan, al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.



- para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

7. Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el apartado 6 de la presente convocatoria.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por el Banco Santander y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes

- Antes de la movilidad:

- El participante deberá de realizar los trámites de solicitud de la institución de destino, en la plazo y forma establecidos por dicha institución, previo envío de la nominación del participante por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCV a la institución de destino, excepto si se trata de una candidatura espontánea.
- El participante deberá subir en su Intranet la póliza del seguro y realizar el resto de los pasos previos al inicio de la movilidad.
- El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el Acuerdo de Prácticas para su posterior reconocimiento académico.



- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuado: seguro médico privado, de accidentes, de responsabilidad civil y de repatriación.
- El participante deberá de inscribirse en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

- Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

- Tras la movilidad:

- El participante deberá cumplimentar un cuestionario en línea para evaluar su período de movilidad.
El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción del mismo.
- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. COVID19

Dadas las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID-19 y las graves restricciones a la movilidad física que existen actualmente y que se prevé continúen afectando a las movilidades en los próximos meses, pueden alterarse las condiciones del programa de movilidad y de la beca correspondiente (si se otorgara) de cualquier de las siguientes maneras:

- i. Que la Universidad de destino rechace las asignaciones provisionalmente aceptadas o cancele, sobrevenidamente, el programa de movilidad en cualquier momento de su ejecución.
- ii. Que la situación de pandemia podrá conllevar la implementación de modificaciones en los términos de la movilidad y de las becas otorgadas.
- iii. Que la Universidad de destino altere, en función de las circunstancias, las actividades presenciales y recomiende o imponga modalidades de docencia o participación online, implementando cualquiera de las siguientes versiones para el presente programa: una movilidad física, una movilidad virtual o una movilidad combinada (blended mobility).
- iv. Que la Universidad de destino aplique determinadas medidas sanitarias que supongan cualquier tipo de alteración en los términos de la convocatoria del programa de movilidad y, en su caso, puedan llegar a implicar la suspensión de la estancia/residencia en el país de destino o, incluso, del programa de movilidad.
- v. Que se impongan determinadas restricciones a la movilidad en el país de destino por razones sanitarias.
- vi. Que se seguirán, en todo caso, las recomendaciones de las autoridades sanitarias del país de destino y, en su caso, del país de origen en cuanto al retorno y suspensión del proyecto de movilidad.
- vii. Que la asignación de plazas se podrá ver afectada por las situaciones indicadas arriba.



Universidad
**Católica de
Valencia**
San Vicente Mártir



International Relations Office

c/Guillem de Castro 94

46001 Valencia

T. 963 637 412

Ext. 4508 (Gestión administrativa-Trámites de la Movilidad)

Ext. 6392 (Gestión Económica-Becas de Movilidad)

outgoing@ucv.es / [Cita previa](#)

[Más información sobre la convocatoria](#)